

Tipo Documento	ADICION Y PRORROGA	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ADICION Y PRORROGA	TRD	140.14.06
		Página	Página 1 de 4

ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN STT-CPS-102-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y JULIO EDUARDO UMAÑA GONZALEZ

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATÉ
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	JULIO EDUARDO UMAÑA GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	79.169.928 DE UBATÉ
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES COMO AGENTE CIVIL REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA LA PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.600.000)
SUPERVISOR	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
FECHA DE INICIO	18 DE FEBRERO DE 2025
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2025.
ADICIÓN 001	CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE
VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000)
PRÓRROGA 001	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001	17 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **JULIO EDUARDO UMAÑA GONZALEZ**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.169.928 de Ubaté, actuando en nombre propio, quien de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **LOMBARDO EUSEBIO ESPITIA GARZON** Secretario de tránsito y transporte — como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN STT-CPS-102-2025**, han convenido celebrar la presente adición presupuestal y prórroga al plazo del contrato, la cual se registrá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1.
- Que mediante solicitud de fecha diecisiete (17) de julio de 2025, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de adición y prórroga al contrato de

Tipo Documento	ADICION Y PRORROGA	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ADICION Y PRORROGA	TRD	140.14.06
		Página	Página 2 de 4

prestación de servicios de apoyo a la gestión **STT-CPS-102-2025**, exponiendo la necesidad en el siguiente sentido:

Que el Municipio de Ubaté y JULIO EDUARDO UMAÑA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.169.928 de UBATE suscribieron el 18 de febrero de 2025, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION STT-CPS-102-2025. Cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES COMO AGENTE CIVIL REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA LA PREVENCION Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE”

Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión STT-CPS-102-2025, inicialmente mente fue de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del 18 de febrero de 2025 y finalizaría el 17 de octubre de 2025.

Que el contrato se encuentra vigente.

Que el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y es necesario adición y prorroga a razón de:

Que existe la necesidad de continuar con el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión STT-CPS-102-2025, puesto que en la ley 769 de 2002 en su ARTÍCULO 7. modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022.CUMPLIMIENTO RÉGIMEN NORMATIVO. Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1310 de 2009, ARTÍCULO 5o. FUNCIONES GENERALES. Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de:

1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.
2. Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.
3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.
4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.
5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rurales contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte.

Que en el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, existen situaciones que afectan la movilidad por el mal estacionamiento, transitar en contravía, no portar documentación de

Tipo Documento	ADICION Y PRORROGA	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ADICION Y PRORROGA	TRD	140.14.06
		Página	Página 3 de 4

los vehículos el día, accidentes de tránsito, solicitud de apoyo por parte de las instituciones educativas para controlar el tránsito en el horario de entrada y salida de los estudiantes.

La falta de personal existente en el Municipio que cumplan con dichas actividades y atiendan ese tipo de circunstancias dificultaría la regulación de este; toda vez que a la fecha existe dentro de la planta de personal cinco (05) agentes de tránsito haciendo este número para controlar y velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte del Municipio de Ubaté.

De igual manera para la atención de accidentes se hace necesario la disponibilidad del personal realizando actividades como agente civil regulador de tránsito y transporte para la prevención y seguridad vial en el municipio de villa de san Diego de Ubaté y poder realizar los informes policiales d accidentes de tránsito.

Que el plan de desarrollo “UBATÉ SOMOS TODOS” 2024 – 2027, se encuentra estipulado en la meta 76 Contribuir a la actualización e implementación al plan de movilidad y plan vial del municipio de Ubaté, sector 24 Transporte.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que esta contratación se encuentra descrita y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas se viabiliza la prórroga y adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior se requiere prorrogar el Contrato por el término de un mes (1) y catorce (14) días y adicionar el mismo por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE**

De acuerdo con lo anterior, el suscrito supervisor avala la adición presupuestal y prórroga al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **STT-CPS-102-2025**, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio expuesta anteriormente”.

2. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: **“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales...”
3. Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.
4. Que la Secretaría de tránsito y transporte del Municipio de Ubaté, adjuntó el certificado de disponibilidad presupuestal No. 06190029 de fecha diecinueve (19) de junio 2025, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).
5. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato – Secretario de tránsito y transporte, se encuentra pertinente realizar la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios **STT-CPS-102-2025**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

Tipo Documento	ADICION Y PRORROGA	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ADICION Y PRORROGA	TRD	140.14.06
		Página	Página 4 de 4

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN y FORMA DE PAGO. Adicionar al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **STT-CPS-102-2025** el valor de **CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE**, por lo cual el valor total del contrato será de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000)**, La presente adición se ampara en el CDP No. 06190029 de fecha siete (19) de junio de 2025.

PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente forma: **DOS (2)** mensualidades cada una por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000)**, mensualidad vencida, por la suma previa presentación de factura o documento equivalente, informe de actividades y soportes, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLAUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN **STT-CPS-102-2025** por el término de dos (2) meses, por lo cual el plazo de ejecución total del contrato será hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2025.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba en Ubaté a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de
plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Vo. Bo. SUPERVISOR,

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de
plataforma transaccional SECOP II

JULIO EDUARDO UMAÑA GONZALEZ
C.C. No. 79.169.928 de Ubaté

LOMBARDO EUSEBIO ESPITIA GARZON
Secretario de tránsito y transporte
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	JESUS DAVID PARRA	LILIANA CATERIN MURCIA	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	Téc Administrativo	Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	21/07/2025	21/07/2025	21/07/2025
Firma			